



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

LAS PARTES

El **Parlamento Latinoamericano y Caribeño (en adelante PARLATINO)**, es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena. Fue institucionalizado por medio de un tratado internacional, que fue suscrito el 16 de noviembre de 1987 en la ciudad de Lima, Perú, y mediante el cual el Parlamento Latinoamericano adquirió personería jurídica internacional. Desde enero de 2008 la sede permanente del PARLATINO se encuentra en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El *Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá* fue suscrito el 27 de agosto de 2007, y fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Ley N° 54 del 14 de diciembre de 2007. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño está integrado por los parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay.

La **Universidad Internacional de La Rioja (en adelante UNIR)**; Universidad española, de titularidad privada y autorizada para ejercer su actividad por Ley 3/2008, de 13 de octubre, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 134, de 15 de octubre de 2008. Están entre sus objetivos primordiales: contribuir a la mejora de la educación superior; fomentar la excelencia en la enseñanza universitaria con vocación de servicio a la sociedad, y, por tanto, con sensibilidad hacia aquellos grupos que presentan mayores dificultades para acceder a la educación superior, trabajar por la igualdad de oportunidades y, por ello, facilitar el acceso a la educación superior a través de las nuevas tecnologías informáticas.

REUNIDOS

El **PARLATINO**, debidamente representado por [la senadora Blanca Alcalá, Presidenta (o eventualmente por otra autoridad institucional a quien ella designe)]; y la **UNIR**, debidamente representada por el **Sr. Rector José María Vázquez**; deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación.

Además de la forma abreviada para referirse a sendos contratantes, se podrá denominar a PARLATINO y a la UNIR, de forma conjunta, como las «**Partes**» y, de manera individual, como la «**Parte**».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente contrato y, a tal efecto,

EXPONEN

CLÁUSULA I OBJETO

1.1 Con la finalidad de promover la excelencia, el desarrollo social y las oportunidades de talento en los países miembros del PARLATINO, las partes acuerdan elaborar este Convenio de Becas, válido para el ciclo de estudios que inicia en la **campaña Primavera 2017**, con el fin de co-patrocinar **veinticinco (25) becas para programas de maestrías oficiales Europeas** tal como se describen en la Cláusula 2.1 para estudiantes que hayan finalizado sus estudios universitarios, que quieran continuar su formación profesional en UNIR y que ganen becas para sus estudios conforme a los requisitos y criterios establecidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA II CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y LAS BECAS

2.1. Las **veinticinco (25) becas para programas de maestrías**, a las que se refiere la Cláusula I, serán otorgadas a los estudiantes que hayan sido evaluados y seleccionados en los primeros lugares para los Programas descritos a continuación, teniendo como máximo 5 becas para cada uno de los estudios posteriormente definidos.

Número de becas	Nombre del Programa	% a cubrir por UNIR	% a cubrir por el Becario
25	Máster Universitario en Neuropsicología y Educación.	60%	40%
	Máster Universitario en Psicopedagogía	60%	40%
	Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas (MBA)	60%	40%
	Máster Universitario en Operaciones y Calidad	60%	40%
	Máster Universitario en Fiscalidad Internacional	60%	40%
	Máster Universitario en Derecho en Comercio Internacional	60%	40%
	Máster Universitario en Gestión Ambiental y Eficiencia Energética	60%	40%
	Máster en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos.	60%	40%
	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (PRL)	60%	40%
	Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión	60%	40%

* En moneda en la que la colegiatura se deberá pagar.

Los pagos correspondientes al 40% de la cantidad total del costo del máster que serán cubiertos por los becarios, podrán ser realizados por:

- 1) Transferencia bancaria
- 2) Tarjeta de Crédito

Teniendo además como formas de pago, la posibilidad de:

- **Pago de contado:** En este caso el alumno paga la totalidad del importe antes del inicio del curso, si el curso comienza de inmediato será un solo pago pero si comienza en unos meses lo podría fraccionar. El requisito es que se pague la totalidad antes del inicio del curso.
- **Aplazado:** El importe total tiene que estar abonado dos meses antes de la finalización del curso.

Los planes de estudio de cada programa pueden consultarse en www.unir.net.

2.2. Las Partes acuerdan que, en el caso de las becas descritas en la Tabla de Programas, el Becario será responsable de cubrir el porcentaje restante del costo total del Programa y además el **total** de sus gastos personales, seguro médico, cuotas por servicios escolares (certificados, constancias), exámenes de admisión en el caso de que sean oportunos, costo de graduación (expedición de grado), legalización de documentos, pasaje aéreo, trámites de visado, así como cualquier otro costo adicional y cualquier otro gasto en que el becario incurra y que no esté contemplado en este Convenio.

En todos los casos, con el objetivo de asegurar al máximo el aprovechamiento de la beca otorgada, antes de la concesión de la misma se podrá verificar las certificaciones que demuestren y garanticen que el becario dispone de los recursos necesarios para cubrir el porcentaje que le corresponde.

Del mismo modo, y con el objetivo de asegurar el aprovechamiento total de las 25 becas establecidas, UNIR y PARLATINO preseleccionarán un número mayor de becarios en un orden de prelación, estableciéndose una lista de espera, de manera que si alguno de los candidatos no cumple con las condiciones estipuladas por UNIR, no abona su parte dentro del plazo establecido o rechaza la beca (en todos estos casos no se corresponde devolución alguna por parte de UNIR ni PARLATINO) se llamará al siguiente preseleccionado en la lista para ocupar su puesto.

2.3. Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por costos adicionales en que pueda incurrir el becario y que no estén expresamente estipulados en el presente Convenio.

2.4. Ni PARLATINO, ni UNIR asumen ninguna responsabilidad derivada de la aceptación o no de títulos o diplomas de la entidad educativa dentro del país de origen del Becario.

2.5. Las Partes podrán aumentar el número de becas en cualquier momento de común acuerdo, expresándolo así por escrito mediante una modificación a este Convenio siguiendo lo establecido en la Cláusula 10.2 de este mismo. Con el fin de aumentar el número de becas, las Partes tomarán en cuenta sus capacidades financieras, el número de interesados y la disponibilidad de tiempo.

2.6. Las características y las condiciones aplicables de los Programas son:

- La duración de los programas y becas será de un máximo de **1 año***.
- Los programas ofrecidos son de **tipo online**.
- El idioma de estudios es **español**.
- Para mantener la beca, el Becario debe obtener un promedio académico igual o superior a 5 sobre 10, durante cada período académico y que no sea reportado con baja académica por tiempo de ausencias al Programa y/o reprobación de materias.
- Los exámenes serán presenciales y se podrán consultar las sedes para realizar los mismos en: <http://www.unir.net/estudia-con-nosotros/centros-examenes/>

En el caso de que el alumno deba desplazarse para realizarlos, el gasto de los mismos correrá de parte del becario.

*El tiempo podrá variar de acuerdo al Programa.

CLÁUSULA III INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

3.1. Las Partes harán promoción y difusión de las becas que desarrollen con base en este Convenio, de la siguiente manera:

- De parte del PARLATINO, a través de sus miembros y por medio de los canales institucionales.
- De parte de UNIR, coordinando con cada Parlamento miembro del PARLATINO, a través de su página web y a través de sus correspondientes bases de datos, prensa y medios de difusión. En concreto:
 - o Campañas de Email Marketing (interno y en ocasiones externo).
 - o Campañas de Adwords
 - o Campañas de Redes Sociales, en particular Facebook
 - o Notas de prensa

Todas las candidaturas serán enviadas al PARLATINO por parte de sus miembros y el PARLATINO las hará llegar a UNIR para la selección final.

CLÁUSULA IV REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

4.1. Requisitos de elegibilidad para las Becas:

- Para ser beneficiario de la beca, cada candidato preseleccionado por el PARLATINO deberá haber finalizado el proceso de admisión en UNIR y haber sido admitido al programa de su interés.
- Serán elegibles interesados con nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de PARLATINO.

CLÁUSULA V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS

5.1. Los siguientes criterios generales de evaluación serán considerados para el análisis y selección de los Becarios en ambos procesos:

- Mérito y credenciales académicas y profesionales del solicitante.
- El potencial de impacto a la finalización del programa de estudios.
- La distribución geográfica de los candidatos que tome en cuenta las necesidades más importantes de las economías emergentes.
- La necesidad económica del interesado, con base en lo que indique en sus ensayos.

5.2. El siguiente es el proceso de selección que seguirán las Partes para la selección de los Becarios para los programas Master:

- UNIR recibirá las solicitudes y las enviará a Parlatino, vía correo electrónico junto con los antecedentes académicos de los candidatos que hayan sido aceptados al Programa.
- Parlatino evaluará las solicitudes y devolverá a UNIR un listado de pre-seleccionados.
- UNIR hará la selección final de los 25 candidatos que recibirán la beca y establecerá un listado de pre-seleccionados en espera para el caso en que alguno de los candidatos no cumpla o rechace la beca otorgada.
- Parlatino recibirá el listado definitivo y vía telefónica, ratificará la decisión.
- Finalmente se hará la publicación oficial de los resultados a través de los respectivos canales de comunicación de ambas Partes.

Nota.- respecto de Honduras y Surinam se harán precisiones posteriores.

- Las fechas de inicio de los programas son:

NOMBRE DEL PROGRAMA	INICIO
Máster Universitario en Neuropsicología y Educación	Primavera 2017
Máster Universitario en Psicopedagogía	Primavera 2017
Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)	Primavera 2017
Máster Universitario en Dirección de Operaciones y Calidad	Primavera 2017
Máster Universitario en Fiscalidad Internacional	Primavera 2017
Máster Universitario en Derecho del Comercio Internacional	Primavera 2017
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	Primavera 2017
Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión	Primavera 2017
Máster Universitario en Gestión Ambiental y Eficiencia Energética	Primavera 2017
Máster Universitario en Diseño y Gestión en Proyectos Tecnológicos	Primavera 2017

CLÁUSULA VI COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

6.1. La dependencia responsable dentro de PARLATINO de coordinar las actividades según este Convenio es la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

H. D. Luis Eduardo Quirós
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación
Dirección:
Ministerio de Relaciones Exteriores
Casilla N° 1527 PARLAMENTO LATINOAMERICANO
San Felipe, Calle 3ª. Palacio Bolívar, Edificio 26
Panamá 4, Panamá
Tel.: (507) 504 1066 /1067
lequirosb@gmail.com
lquiros@asamblea.gob.pa

6.2. La dependencia responsable dentro de la Universidad de coordinar las actividades de la Universidad según este Acuerdo es el Departamento de Relaciones Institucionales, y su Coordinador/a es el/la señor/a Manuel Peiró, Director de Innovación. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Sr. Manuel Peiró
Director de Promoción y Relaciones Corporativas
Rectorado: Avenida de la Paz, 137 26006, Logroño (La Rioja)
Tif.: 941 276 155
manuel.peiro@unir.net

6.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en las Cláusulas 6.1 y 6.2 de este Convenio. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

6.4. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

CLÁUSULA VII MONITOREO ACADÉMICO

7.1. UNIR examinará el avance de cada Becario después de la terminación de cada período académico en el Programa e informará por escrito a PARLATINO acerca de la capacidad del Becario para continuar en el mismo o cuando lo haya finalizado.

CLÁUSULA VIII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

8.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza PARLATINO, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

**CLÁUSULA IX
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

9.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Convenio, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

**CLÁUSULA X
DISPOSICIONES GENERALES**

10.1. Nada en este Convenio será interpretado como base de creación, entre PARLATINO y los Becarios y/o entre las Partes involucradas, de relaciones laborales ni comerciales de ningún tipo. De la misma manera PARLATINO no asume ningún tipo de responsabilidad civil, ni contractual ni extracontractual relativo a este Convenio y a las actividades realizadas conforme al mismo.

10.2. Las modificaciones a este Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

10.3. Las Partes acuerdan que a partir de la terminación, no podrán inscribirse más becarios de PARLATINO y UNIR se comprometen a mantener los porcentajes de becas objeto de este Convenio hasta el término de la duración de los Programas a los cuales se hayan inscrito los becarios mientras este Convenio haya estado vigente, siempre y cuando el alumno no exceda de 1 año después de su ingreso al Programa en cuestión y el becario no interrumpa su programa o se dé de baja de manera total.

10.4. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará en la misma fecha del año 2018.

10.5. La vigencia de las Cláusulas IX y X sobrevivirá la expiración o la terminación de este Convenio.

EN FE DE LO CUAL los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman y se comprometen por el presente Convenio en **3** originales en el idioma español, en las fechas y lugares que se indican a continuación:

Por Universidad Internacional de la Rioja



Prof. Dr. José M. Vázquez García-Peñuela

RECTOR UNIR

Universidad Internacional de La Rioja

Lugar: Rectorado UNIR- Logroño-ESPAÑA

Fecha

Por Parlamento Latinoamericano



ANEXO I

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)

Las partes: El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (en adelante PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la Integración, en un marco de democracia plena. Fue institucionalizado por medio de un tratado internacional, que fue suscrito el 16 de noviembre de 1987 en la ciudad de Lima, Perú, y mediante el cual el Parlamento Latinoamericano adquirió personería jurídica internacional. Desde enero de 2008 la sede permanente del PARLATINO se encuentra en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El Acuerdo de Sede entre el Parlamento latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá fue suscrito el 27 de agosto de 2007, y fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Ley Nº 54 del 14 de diciembre de 2007. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño está integrado por los parlamentos nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay.

La Universidad Internacional de La Rioja (en adelante UNIR); Universidad española, de titularidad privada y autorizada para ejercer su actividad por Ley 3/2008, de 13 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 134, de 15 de octubre de 2008. Están entre sus objetivos primordiales: contribuir a la mejora de la educación superior; fomentar la excelencia en la enseñanza universitaria con vocación de servicio a la sociedad, y, por tanto, con sensibilidad hacia aquellos grupos que presentan mayores dificultades para acceder a la educación superior, trabajar por la igualdad de oportunidades y, por ello, facilitar el acceso a la educación superior a través de las nuevas tecnologías informáticas.

CONSIDERANDO:

Que el 13 de diciembre de 2016 Parlatino y UNIR suscribieron un acuerdo marco relativo en el cual se contempla la cooperación entre las partes para desarrollar relaciones especiales de cooperación e identificar proyectos y actividades de interés común;

HAN CONVENIDO en suscribir este Anexo de Entendimiento, por el que se modifican los programas que forman la oferta académica de la convocatoria de becas Primavera 2017:

CLÁUSULA V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS

5.2. El siguiente es el proceso de selección que seguirán las Partes para la selección de los Becarios para los programas Master:

- UNIR recibirá las solicitudes y las enviará a Parlatino, vía correo electrónico junto con los antecedentes académicos de los candidatos que hayan sido aceptados al Programa.
- Parlatino evaluará las solicitudes y devolverá a UNIR un listado de pre-seleccionados.
- UNIR hará la selección final de los 25 candidatos que recibirán la beca y establecerá un listado de pre-seleccionados en espera para el caso en que alguno de los candidatos no cumpla o rechace la beca otorgada.
- Parlatino recibirá el listado definitivo y vía telefónica, ratificará la decisión.
- Finalmente se hará la publicación oficial de los resultados a través de los respectivos canales de comunicación de ambas Partes.

Nota.- respecto de Honduras y Surinam se harán precisiones posteriores.

Las fechas de inicio de los programas, y los programas que finalmente se ofertarán en la convocatoria de primavera 2017 son:

Masters	Fecha límite para postular al master	Fecha límite para postular a la beca	Fecha límite para aceptar o declinar la oferta de beca	Inicio de clases
Máster Universitario en Neuropsicología y Educación	24 de febrero	24 de febrero	28 de febrero	02/03/2017
Máster Universitario en Psicopedagogía	27 de febrero	24 de febrero	28 de febrero	16/03/2017
Máster Universitario en RRHH	20 de marzo	24 de febrero	28 de febrero	06/04/2017
Máster Universitario en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento	27 de febrero	24 de febrero	28 de febrero	16/03/2017
Máster Universitario en Fiscalidad Internacional	27 de febrero	24 de febrero	28 de febrero	16/03/2017
Máster Universitario en Derecho en Comercio Internacional	27 de febrero	24 de febrero	28 de febrero	16/03/2017
Máster Universitario en Gestión Ambiental y Eficiencia Energética	27 de febrero	24 de febrero	28 de febrero	16/03/2017
Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas	24 de febrero	24 de febrero	28 de febrero	09/03/2017
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (PRL)	24 de febrero	24 de febrero	28 de febrero	09/03/2017
Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión	24 de febrero	24 de febrero	28 de febrero	09/03/2017

Por la Universidad Internacional de la Rioja

Por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño



Prof. Dr. José M^a Vázquez García-Peñuela
RECTOR UNIR
Universidad Internacional de La Rioja
Rectorado UNIR- Logroño-ESPAÑA
18 de enero de 2017

Sen. Blanca Alcalá
PRESIDENTA DEL PARLATINO
Sede Permanente del PARLATINO- PANAMÁ
18 de enero de 2017



